

Enero 22/1842

Los tres del Desempeño merecen por sus acciones
su conducta la resolución de las siguientes
proposiciones, q. someten á la consideración
del H.

Durante la actual guerra de rebelión no
se aprobará la expedición celebrada en San
guerrero en cuatros de noviembre último; ni se
concluirá tratado alg.º en q. se enajene ó se
prometa enajenar alg.º parte del territo-
rio del sur de la República.

El J. E. el Genl. Herrera continuará mandan-
do el ejército de la costa, i no será competi-
do á separarse del mando á menos q. alguna
ocurrencia grave haga necesario q. se em-
pague del H. E. —

El mando de las tropas q. p. el Art. 1.º
deben operar sobre las provs. de Mosquitos i
Cartagena se confiará al Genl. Mosquera.

Las batallas 1.ª i 2.ª continuaran
su marcha á reforzar la 3.ª divi-
sión. —

A ningún Genl. ni Jefe de ejército
se dará facultad de ley q. con propia
del H. E. á expiar el ex.º indulto
á los individuos de tropa de los centros
1.º abog. proporcionados medio de subsis-
tencia i movimiento por las tropas con-
gloradas á los leys: designar provi-
cionalm.º oficialmente por la guardia nro.

cional de Capⁿ abaj^o negociant de an-
tepasson d' loy contrib^o esigir i contru-
rar empresarij per la subastancia
del ejerit. ^(anapire) La facultad de dar graday
i ascensy military de restablecer en su
empley a los military q. han ido o sean
berrady o dady de baya en el ejerito,
la de alterar la organizacion q. a es-
te ha dady o dese el P^{te}, i la de in-
dulsar a los culpados en el P^{te} el feroz-
tady extrord^o al P^{te}, no seran conferi-
day a ning^{ta} autoridad civil ni mi-
litar.

Se retiraran los facultades de in-
dulsar i los demas extrord^o q. se han
conferido por el P^{te} a varias autoridades
con ceptio d' loy q. tiene el P^{te} Genl
Herrera Genl en jefe del ejerito a la
corte.

El P^{te} rechazara todos contratos finan-
ciers q. se le propongan bajo la proteccion
expresa o subterfugio de cualquier
individ^o o intiv^o de la fuerza armada
en serv^o activo.

Si el Genl Mosquera no se presen-
ta a servir donde lo designe el P^{te}, o
si el nuevo voluntario se separa

del ceruio, no existirá el P. H. en man
nuevo en el.

La opinion de las secretarias subse
cada una de estas puestas es unanime
i afirmativa: juzgan indispensable pa-
ra la buena marcha de la admos una
resolución ^{X no se parte a lursins p. q. vive d. regl.} en el ^{en el d. p. a. r. r.} mismo sentido. Si H.

serine igual concepto continerán
prestando sus servicios: pero si esto
contraxiéndose atq. ^X ~~interdicto~~ ^{motivo p. q. se pide su renuncia}
motivo p. q. se pide su renuncia
declaran q. quieren ser removidos i
los intereses o los ^{hacer} q. no renunciarán aunq. d. d. d. en
desoy d. alq. ^{hacer} q. no renunciarán aunq. d. d. d. en
indiv. i en ^{hacer} q. no renunciarán aunq. d. d. d. en
consecuencia ^{hacer} q. no renunciarán aunq. d. d. d. en
estas peticiones ^{hacer} q. no renunciarán aunq. d. d. d. en
a H. o p. la ^{hacer} q. no renunciarán aunq. d. d. d. en
expresión, la ^{hacer} q. no renunciarán aunq. d. d. d. en
renunció a la ^{hacer} q. no renunciarán aunq. d. d. d. en
eny de la ^{hacer} q. no renunciarán aunq. d. d. d. en
estas q. quieren ^{hacer} q. no renunciarán aunq. d. d. d. en
ser removidos pero q.
no renunciarán.

Magda 22 de Enero - 1842

Jorge Moya

Manana Pyma

Juan Stenud

FAES
Archivo f 31